

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 08 – 2015**

Página 1 de 11

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN CERETÉ 110 kV EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

En general la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 31 DE AGOSTO DE 2015.**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

**PREGUNTA 1.** *En los últimos meses venimos trabajando en el estudio de los proyectos del STR en la costa caribe, para los cuales ya se publicaron algunas convocatorias públicas, específicamente los proyectos El Bosque y Valledupar, en los cuales vamos a participar. Una vez analizada la información contenida en los pliegos, vemos que están muy próximas las fechas para la entrega de la propuesta, considerando que la preparación de esta oferta implica un tiempo para desarrollar la ingeniería, estructurar el consorcio, solicitar y analizar las cotizaciones presentadas por los proveedores y realizar el cierre financiero del proyecto; nos permitimos solicitar que sea analizada la posibilidad de ampliar en un mes el plazo de entrega de las respectivas ofertas*

*Se envía la solicitud a la UPME, debido a la aclaración que se describe en el Documento de Selección del Inversionista:*

**"3.3 Facultades de la UPME**

*La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:*

*a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR."*

**RESPUESTA 1.** No es posible acceder a la solicitud, debido a que se trata de un "Proyecto Urgente" y el tiempo que se tiene para su ejecución. De conformidad con lo establecido en la Resolución UPME 0510 de 2015 el proyecto debe entrar en noviembre de 2017.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 08 – 2015**

Página 2 de 11

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE, CORREO ELECTRÓNICO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**PREGUNTA 2** *En el ítem 19 del Cronograma de la Convocatoria, página 24 del DSI, Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultado, en la columna de fecha dice 5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del sobre No. 2, lo que difiere de lo expuesto en el numeral 7.2 de la página 41, entre los renglones 8 y 18, en donde se describe que después de informado el proponente de la contrapropuesta o contraoferta económica, tendrá 5 días adicionales para aceptar o no la contrapropuesta o contraoferta económica, es decir que entre la apertura del sobre 2 y la aceptación o no, hay 10 días. Se requiere aclarar estas fechas y si son días hábiles o calendario.*

**RESPUESTA 2.** Se ajusta mediante Adenda.

**PREGUNTA 3.** *Se requiere aclarar cuál es la fecha y hora límite para la adquisición de los pliegos para la presentación de propuesta inicial y si se tiene un plazo adicional para adquirir los pliegos para presentar Contrapropuesta o Contraoferta económica.*

**RESPUESTA 3.** En el ítem 18 de la tabla del numeral 4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR de los DSI, indica el límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR. Sin embargo, se aclara mediante Adenda que el Comprobante de Compra correspondiente a la adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista deberá incluirse en el Sobre No 1 de la Propuesta o Contrapropuesta.

**PREGUNTA 4.** *Se requiere que la UPME calcule e indique el Valor estimado del Proyecto acorde con la resolución CREG 113 de 2015.*

**RESPUESTA 4.** La UPME, en el marco de sus funciones calculó el valor del proyecto a efectos de determinar la relación beneficio/costo. Ahora bien, según la Resolución CREG 113 de 2015 este valor ya no es referencia para determinar la adjudicación. Por lo anterior, no se encuentra necesario indicar el Valor Estimado del Proyecto para el proceso de Convocatoria Pública.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 08 – 2015**

Página 3 de 11

**PREGUNTA 5.** *En el ítem 16 del Cronograma de la Convocatoria, página 24 del DSI, Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables, en la columna de fecha dice 7 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2. Se requiere corregir esta descripción ya que los 7 días hábiles deben ser posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 1.*

**RESPUESTA 5.** Se ajusta mediante Adenda.

**PREGUNTA 6.** *Se requiere aclarar la obligatoriedad del uso del terreno indicado por la UPME ítem (i) del numeral 2 en el Anexo 1 de los DSI, entre las filas 30 y 34, donde se indica en el lote contiguo a la actual subestación Cereté 34.5/13.8 kV de propiedad de ELECTRICARIBE, en jurisdicción del municipio de Cereté. Se debe tener en cuenta que en el predio descrito en la convocatoria existen limitaciones de acceso para las llegadas o salidas de circuitos, esto debido a que el espacio público de las vías está siendo utilizado por redes de media tensión y alumbrado público en ambos costados.*

*De igual manera solicitamos amablemente la siguiente información:*

- ✓ *Disponibilidad de espacio real, área en m<sup>2</sup>, considerando las expansiones en desarrollo y/o previstas.*
- ✓ *En caso de no ser obligatorio el uso del predio de Electricaribe, este puede estar ubicado a una distancia de 2 km de la actual subestación?*
- ✓ *Estado y condiciones del terreno.*
- ✓ *Facilitar estudios topográficos y de suelos, si existen.*
- ✓ *Licencia ambiental si existe o el PMA correspondiente.*

**RESPUESTA 1.** El numeral 5.1.1 Predio de las subestaciones, del Anexo 1 de los DSI indica lo siguiente: "El predio para la nueva Subestación Cereté 110 kV será el que adquiera el Inversionista.

*Sin embargo su ubicación está limitada a un radio de 200 m medidos a partir de las coordenadas de localización de la Subestación Cereté 34.5/13.8 kV señaladas en el presente Anexo 1".*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 08 – 2015**

Página 4 de 11

Sobre los requerimientos de información, le indicamos que aquella allegada por parte de INTERCOLOMBIA y ELECTRICARIBE, de conformidad con el artículo 12 de la Resolución CREG 024 de 2013, se encuentra disponible en la página web de la Convocatoria Pública UPME STR 08-2015 o se encuentra disponible en la UPME y para acceder a esta deberá realizarse lo indicado en el numeral 8 del Anexo 1 de los DSI. Esto último fue anunciado mediante Circular No. 1, publicada en la correspondiente página de la convocatoria. Sin embargo, no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 08-2015.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE, CORREO ELECTRONICO DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**PREGUNTA 7.**

**1.1. Términos y Expresiones**

*Página 7 de 76, líneas 26 a 29:*

- . 26 *“Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o compañías*
- . 27 *de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una*
- . 28 *calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al*
- . 29 *menos grado de inversión.*

*A partir de que calificación sería la calificación equivalente a Primera Categoría para una Compañía de Seguros? (Por ejemplo a partir de: A - AA - B - Baa3 - VrR - etc.)*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 08 – 2015**

Página 5 de 11

**RESPUESTA 7.** La definición señalada por ustedes es clara sobre el requisito que deben cumplir. La calificación o escala más baja en el grado de inversión depende de la metodología que utiliza cada calificadora de valores o riesgo.

**PREGUNTA 8.**

**3.4 Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

*Página 19 de 76, líneas 36 y 37:*

- . 36 *Los Documentos de Selección del Inversionista STR, tendrán un costo de treinta millones*
- . 37 *de pesos (\$ 10.000.000) moneda legal colombiana*

*Corregir el valor en letras para que corresponda al valor en números (\$ 10.000.000)*

**RESPUESTA 8.** Se ajusta mediante Adenda.

**PREGUNTA 9.**

**8.3.4 Cobertura de la Garantía**

*Página 50 de 76, renglones*

- . 29 *La garantía debe ser expedida por el monto de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA*
- . 30 *MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS*
- . 31 *PESOS(\$8.750.467.706) moneda legal colombiana*

*Creemos que debe haber un error en el valor establecido para la garantía de cumplimiento, no guarda relación con la garantía de seriedad establecida en estos mismos DSI (La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOSMILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$ 262.514.031,18) moneda legal colombiana) ni con la relación garantía de seriedad/garantía de cumplimiento de todas las convocatorias anteriores. El valor establecido parece más el valor estimado*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 08 – 2015**

Página 6 de 11

*del proyecto y no el de la garantía de cumplimiento.*

**RESPUESTA 9** Se ajusta mediante Adenda.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE, CORREO ELECTRONICO DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**PREGUNTA 10.**

*Página 23 Evento 15 – Numeral 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR*

*Teniendo en cuenta que a la fecha hay varias ofertas abiertas de manera simultánea y que se requieren importantes esfuerzos y análisis por parte de los inversionistas para la elaboración de cada oferta, resulta indispensable que el plazo para la presentación de Ofertas sea extendido al menos 3 semanas más, es decir hasta el 22 de octubre de 2015, con el fin de contar con un plazo total adecuado para la preparación de las Ofertas, que garantice la calidad y rigor de la Oferta presentada.*

**RESPUESTA 10.** Ver RESPUESTA 1.

**PREGUNTA 11.**

*Página 41 Renglones 5 y 6 – Numeral 7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto*

*Entendemos de acuerdo a la Resolución CREG 113 de 2015, por la cual se modificó la Resolución CREG 024 de 2013, que en caso de que exista más de una Propuesta valida, el proyecto se adjudicaría al Proponente que haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos. En este sentido agradecemos aclarar el numeral ya que esto no se especifica.*

**RESPUESTA 11.** Se aclara mediante Adenda.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 08 – 2015**

Página 7 de 11

**PREGUNTA 12.**

**ANEXO 1**

*Página 7 – Numeral 2.2 Puntos de Conexión del Proyecto*

*Con respecto a la firma de los Contratos de Conexión, de acuerdo con la experiencia de la Empresa en los diferentes procesos de Convocatorias de proyectos en el STN y STR, vemos conveniente que la UPME ajuste la exigencia de tener un Contrato de Conexión firmado a los 4 meses siguientes a la expedición de la resolución del IAE de la CREG, dado que en la práctica esto es poco probable que se logre, ya que el alcance de los Contratos de Conexión incluye la definición de algunos aspectos técnicos y jurídicos que van más allá del tiempo establecido y pensar en hacer un Contrato para luego ajustarlo, jurídicamente no es bien recibido.*

*Por lo tanto, nuestra propuesta es que para garantizar las condiciones mínimas, a las que hace referencia la UPME, (las condiciones para acceder al uso del terreno para la ubicación de la infraestructura a instalar, del espacio para las previsiones futuras y para la ubicación de los tableros de control y protecciones; las adecuaciones físicas necesarias; enlace al sistema de control del CND; y suministro de servicios auxiliares de AC y DC), se establezcan las mismas en un documento de Acuerdo entre las partes en el plazo de los 4 meses, el cual hará parte integral del Contrato de Conexión, que deberá firmarse y entregarse a la UPME en la fecha oportuna que determinen las partes.*

**RESPUESTA 12.** Como se señala en el Anexo 1, los contratos de conexión deberán estar firmados por la partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición de la Resolución CREG que oficialice los Ingresos Anuales Esperados de la presente Convocatoria Pública, al menos en sus condiciones básicas, lo cual deberá ser puesto en conocimiento del Interventor. No obstante las partes en caso de requerirse, podrán solicitar a la UPME, con la debida justificación, la modificación del plazo de firma del contrato de conexión.

**PREGUNTA 13.**

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 08 – 2015**

Página 8 de 11

***Páginas 8 – Numerales 2.2.1 En la Subestación Cereté 110 kV y 2.2.2 En la existente línea Chinú – Montería 110 kV, futura Chinú – Nueva Montería – Montería 110 kV como resultado de la Convocatoria Pública UPME STR 03 - 2015***

- a. *Indicar si la Línea Chinú - Montería 110 kV cuenta con fibra óptica y cuál es el medio de comunicación entre las subestaciones Chinú 110 kV y Montería 110 kV.*
- b. *Por favor suministrar las referencias de los equipos de protección asociados a la línea Chinú - Montería 110 kV en el extremo de la subestación Chinú 110 kV.*
- c. *Teniendo en cuenta que la Línea Chinú - Montería 110 kV será reconfigurada en Chinú - Nueva Montería - Montería 110 kV como parte del alcance del proyecto UPME STR 03-2015, solicitamos indicar cuál será el esquema de protección de la línea Chinú - Nueva Montería 110 kV, así como la referencia y marca de los equipos para las protecciones y teleprotección.*

**RESPUESTA 13.** La información allegada, de conformidad con el artículo 12 de la Resolución CREG 024 de 2013, por parte de ELECTRICARIBE, se encuentra disponible en la página web de la convocatoria Pública UPME STR 08-2015 o se encuentra disponible en la UPME y para acceder a esta deberá realizarse lo indicado en el numeral 8 del Anexo 1 de los Documentos de selección DSI. Sin embargo, no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultar lo que considere conveniente al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del proponente, y 5.6. Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 08-2015.

**PREGUNTA 14.**

*Página 10 Reglón 8– Numerales 3.1 Parámetros del Sistema*

*Entendemos que la tensión nominal corresponde a 110 kV y no a 230/110 kV, como se indica en el documento. Solicitamos confirmar.*



**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 08 – 2015**

Página 9 de 11

**RESPUESTA 14.** Se ajusta mediante Adenda.

**PREGUNTA 15.**

*Páginas 23 – Numerales 5.1.4 Infraestructura civil*

*Se indica que en los espacios de reserva se requiere instalar malla de puesta a tierra y al mismo tiempo dice que se debe dejar los puntos de conexión para la ampliación de la misma. Solicitamos confirmar que los espacios de reserva, exceptuando la extensión de las barras para dos bahías de transformación, no requieren la instalación de la malla de puesta a tierra.*

**RESPUESTA 15.** Se aclara mediante Adenda.

**PREGUNTA 16.**

**ANEXO 7**

*Página 5 – CLÁUSULA 4.- BIENES FIDEICOMITIDOS*

*Teniendo en cuenta que la totalidad de los recursos son transferidos al fideicomiso en un solo contado, incluyendo los necesarios para el pago del Contrato de Interventoría celebrado entre la FIDUCIARIA y el Interventor y las sumas necesarias para el pago de los gastos del Fideicomiso, solicitamos a la UPME considerar ajustar la Cláusula en el sentido de aclarar que los gastos del Fideicomiso hacen parte de los bienes fideicomitidos, por lo cual nos permitimos sugerir la siguiente redacción:*

**CLAUSULA 4. BIENES FIDEICOMITIDOS.-** *El FIDEICOMITENTE transferirá a la FIDUCIARIA en un solo contado la suma de \_\_\_\_\_ de (\$ \_\_\_\_\_) moneda corriente, la cual corresponde a la totalidad de los recursos destinados para el cubrimiento del Contrato de Interventoría y los gastos del Fideicomiso, con el fin de constituir el patrimonio autónomo a que se refiere el presente Contrato. Así mismo, dentro del valor anterior, se incluyen las sumas que el Fideicomitente debe pagar a la Fiduciaria por concepto de gastos del fideicomiso, los cuales se encuentran relacionados en la Cláusula 12 del presente Contrato.*

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 08 – 2015

Página 10 de 11

**RESPUESTA 16.** La redacción actual es clara, razón por la cual no se acepta la modificación propuesta. La Cláusula 4 del Anexo 7 de los DSI indica que los gastos del Fideicomiso son Bienes Fideicomitados, por lo tanto hacen parte del patrimonio autónomo. Es de resaltar que se podrían realizar ajustes al referido documento, en función del cumplimiento de las normas o en aspectos que no afecte el objeto del Fideicomiso.

**PREGUNTA 17.**

*Página 13 – CLAUSULA 13. REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA*

10. *En el mismo sentido que la pregunta anterior solicitamos a la UPME considerar ajustar la Cláusula 13 con el objeto de señalar que los gastos del fideicomiso, incluida la comisión fiduciaria, pueden ser descontados por la entidad fiduciaria de los recursos del fideicomiso, por lo cual nos permitimos sugerir la siguiente redacción:*

*CLAUSULA 13. REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA.- Por su gestión, la FIDUCIARIA recibirá la suma de \_\_\_\_\_ de (\$ \_\_\_\_\_) pagadera por mensualidades vencidas, a estas tarifas se les debe adicionar el IVA y cualquier otro impuesto que causen, incluyendo el impuesto sobre las transacciones financieras, la cual se le descontará directamente de los recursos del fideicomiso, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a aquél que se está cobrando. La suma anterior incluye los costos de administración y operación del Fideicomiso y los costos de la inversión de los recursos en la cartera colectiva abierta.*

*En el evento de constituirse un portafolio individual para la administración de los Bienes Fideicomitados, las Partes negociarán y acordarán la comisión que corresponda a la FIDUCIARIA y el pago de los costos asociados al mismo.”*

**RESPUESTA 17.** La redacción actual es clara, razón por la cual no se acepta la modificación propuesta. Ver **RESPUESTA 16.**

**PREGUNTA 18.**

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS  
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 08 – 2015**

Página 11 de 11

*En el numeral 3.2 del Anexo 1 se indica que el nivel de corto circuito deberá ser establecido como resultado de los estudios del sistema por parte del inversionista, sin embargo en las tablas de características técnicas de los equipos de patio del numeral 5.5 del mismo anexo se indica que el nivel de cortocircuito debe ser como mínimo 40 kA. Adicionalmente el valor utilizado para el nivel de tensión de este proyecto es de 31,5 kA. Por favor aclarar.*

**RESPUESTA 18.** Se ajusta mediante Adenda.

**PREGUNTA 19.**

*En el Anexo 1 numeral 5.5.2 ítem 5 de la tabla de características técnicas de los descargadores de sobretensión se indica que la corriente de descarga soportada debe ser mínimo 20 kA. Se solicita revisar este requerimiento ya que los valores normales para los descargadores en este nivel de tensión es de 10 kA de corriente de descarga soportada.*

**RESPUESTA 19.** Se ajusta mediante Adenda.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARIN**  
Director General

ELABORÓ: ARC - AGR / REVISÓ: JMG  
150-41.1 Convocatoria Pública UPME STR 08-2015 Cereté 110 kV